

Reglamento de Transporte Escolar



Curso



2018/2019

Centro: IES GUÍA

ÍNDICE:

1. Normativa.
2. Zonas de influencia del centro.
3. Beneficiarios.
4. Admisión.
5. Rutas.
6. Paradas y puntos de recogida.
7. Empresa de transporte
8. Funciones del acompañante del transporte escolar:
9. Funciones de la dirección del centro:
10. Deberes de los alumnos/as del transporte:
11. Deberes de las familias o tutores legales:
12. Conductas contrarias a las normas de convivencia del transporte escolar y que puedan dar lugar a la pérdida del uso del transporte
13. Medios y formas de difusión del presente reglamento:
14. Anexos
 1. Ficha para el control del servicio de transporte escolar
 2. solicitud y compromiso del uso de transporte escolar eso
 3. solicitud y compromiso del uso de transporte escolar bachillerato.
 4. Solicitud de baja del servicio de transporte escolar
 5. Solicitud de cambio de parada o ruta
 6. Listado para el control de asistencia

REGLAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. NORMATIVA.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, modificado por el Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto.
- ORDEN de 2 de agosto de 2006, por la que se aprueban las bases que regulan el uso del transporte escolar canario en los Centros Educativos Públicos no universitarios y Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Cláusula 18 del Pliego de cláusulas administrativas que rigen el concurso del servicio del público de transporte escolar.
- Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El transporte escolar es un servicio educativo complementario, compensatorio y social, destinado especialmente a garantizar la educación básica y cuya organización y funcionamiento se encuentra regulado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Como servicio educativo, debe entenderse como un espacio donde se promueva la educación, se potencien hábitos saludables y se fomenten un buen comportamiento y una adecuada relación social.

El presente reglamento servirá para controlar y dirigir el proceso del transporte, garantizando la seguridad, la normalidad y la calidad del servicio; a todo lo cual deben contribuir familias, alumnado, acompañantes, dirección del centro y transportistas.

2. ZONAS DE INFLUENCIA DEL CENTRO.

El Transporte Escolar es un servicio gratuito, prestado por la Consejería de Educación, que facilita la asistencia al centro de aquel alumnado que reside en los siguientes núcleos de población:

ESO:

La línea divisoria de las áreas de influencia de los dos centros de Guía parte desde la primera calle del barrio de La Atalaya y, en dirección hacia el I.E.S. Santa María de Guía (antiguo F.P.), continúa hacia el barrio de Anzófé por la nueva calle creada entre la Administración de Hacienda y la Urbanización "Las Huertas" en el Lomo de Guillén. Por tanto queda como área de influencia del I.E.S. Guía, los barrios de Llanos de Parra, Urbanización Pineda y el área comprendida entre la Urbanización "Las Huertas" hasta S. Juan, ambos inclusive.

BACHILLERATO:

Alumnos/as del CEO Luján Pérez. La línea divisoria de las áreas de influencia de los dos centros de Guía parte desde la primera calle del barrio de La Atalaya y, en dirección hacia el I.E.S. Santa María de Guía (antiguo F.P.), continúa hacia el barrio de Anzófé por la nueva calle creada entre la Administración de Hacienda y la Urbanización "Las Huertas" en el Lomo de Guillén. Por tanto queda como área de influencia del I.E.S. Guía, los barrios de Llanos de Parra, Urbanización Pineda y el área comprendida entre la Urbanización "Las Huertas" hasta S. Juan, ambos inclusive.

3. BENEFICIARIOS.

- Para acceder a la gratuidad del servicio de transporte escolar es necesario reunir los siguientes requisitos:
 - Estar matriculado en 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.
 - Que el domicilio durante el curso escolar esté a más de 2 km del centro educativo, si se estudia 1º o 2º ESO, o a más de 5 km, si se estudia 3º o 4º ESO.- Pertenecer a la zona de influencia del centro.
 - Que no existiendo plaza en el centro educativo de ESO más cercano al domicilio, sea enviado a otro centro por la Comisión de Escolarización y, además, se cumpla con los requisitos 1 y 2.
- Igualmente, cuando exista disponibilidad de plazas, éstas podrán ser solicitadas por alumnado de bachillerato, teniendo estas la consideración **de transporte no preferente**.

4. ADMISIÓN.

Los padres, madres o tutores legales deberán cumplimentar la solicitud para la utilización del transporte en el momento de formalizar la matrícula y entregar un certificado específico de distancia expedido por el Ayuntamiento donde se especifique de manera exacta la distancia desde su domicilio al centro. Sin este certificado no podrá ser tramitada la solicitud. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, estarán supeditadas a la disponibilidad de plazas en cada ruta.

Criterios para la adjudicación de plazas DE ALUMNADO NO PREFERENTE (Bachillerato) en caso de que el NÚMERO de alumnos/as SEA SUPERIOR a las plazas vacantes en cada ruta.

Se seguirán los siguientes criterios de preferencia de acuerdo con siguiente orden:

1. Lejanía del centro:
 - Se deberá acreditar los Kms. de distancia entre el centro y el domicilio del alumno/a a través de un certificado emitido por el Ayuntamiento.
 - Tendrá prioridad el alumnado cuyo domicilio se encuentre más alejado.
2. Alumnado de menor edad.

3. Que ambos padres o todas las personas que forman la unidad familiar estén trabajando durante el curso en el que se presenta la solicitud.
 - a) Se deberá acreditar esta situación por medio de un certificado emitido por la empresa en el que conste la situación laboral del trabajador/a.
4. Alumnado con hermanos en el centro y con uso de transporte escolar.
5. Situación de paro del padre, madre o tutor/a legal.
 - a) Se deberá acreditar esta situación por medio de un certificado emitido por la oficina del INEM en el que conste la situación laboral del trabajador/a.

5. RUTAS.

Las diferentes rutas y paradas que se realicen cada curso escolar quedarán especificadas en la Programación General Anual en el apartado correspondiente.

6. PARADAS Y PUNTOS DE RECOGIDA.

- El alumnado que solicite el uso del transporte escolar deberán elegir la parada más próxima a su domicilio entre aquellas que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar y que, una vez remitidas a la Dirección General de Innovación y Promoción Educativa, hayan sido autorizadas por el órgano competente del Cabildo Insular de Gran Canaria.
 - Será de obligado cumplimiento el uso de la parada que se elija en la solicitud.
- En el caso de que algún usuario de transporte escolar desee cambiar de parada deberá presentar en Secretaría del centro una solicitud para que se admita dicho cambio.
- Las horas de recogidas de cada una de las paradas se especificarán cada curso escolar en la Programación General Anual.

7. EMPRESA DE TRANSPORTE

- La empresa se adaptará al horario lectivo del centro (de 8:00 a 14:00 horas), anticipándose al inicio de las clases como máximo 10 minutos y encontrándose en el centro a la hora de la salida.
- Garantizará la presencia del acompañante del transporte en todos los vehículos que presten servicio al centro y que éste responda a los requisitos exigidos.
- En caso de avería de algún vehículo la empresa adoptará las medidas de seguridad oportunas, según cada circunstancia, de forma que se garantice la seguridad del alumnado, avisando de la situación a la dirección del centro.

- Presentará a la dirección del centro, cuando le sea requerida, la documentación pertinente: tarjeta de transporte, seguro de circulación y tarjeta de inspección técnica de cada uno de los vehículos que realizan el servicio público de transporte escolar. Trasladar a la dirección del centro cuantas sugerencias considere para la mejora del servicio.

8. FUNCIONES DEL ACOMPAÑANTE DEL TRANSPORTE ESCOLAR:

Son obligaciones del acompañante las siguientes:

- o Serán personas mayores de edad idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio. Estarán acreditadas por la entidad organizadora del servicio, salvo que expresamente se hubiera pactado que la acredite el transportista.
- o Haber realizado los cursos de formación.
- o Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación adecuado ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte.
- o Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- o No está permitido fumar durante la prestación del servicio.
- o Estar siempre acreditado como acompañante de transporte escolar.
- o Deberá presentarse en la ubicación de la primera de parada de la ruta con una antelación mínima de 5 minutos de la hora fijada para el comienzo del traslado. Estará a bordo del vehículo, desde la subida al mismo del primer alumno/a hasta la bajada del último. Ocuparán plaza en las inmediaciones de la puerta central o puerta trasera, nunca en las primeras filas.
- o Se deberá encargarse de la recogida y acompañamiento de los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar, cuando al menos la tercera parte o más de los alumnos transportados, tuviera una edad inferior a 16 años en el momento en el que comenzó el correspondiente curso escolar.
- o No podrá realizarse el servicio de transporte sin la presencia del acompañante que se encuentre a bordo del vehículo, salvo que la no realización del transporte implicase un riesgo mayor para los menores.
- o En caso de incomparecencia del acompañante de manera imprevista y sin tiempo de tomar medidas destinadas a suplir su ausencia, el conductor valorará la situación en concreto y decidirá en consecuencia la realización del transporte cuando pueda existir riesgo para los usuarios del servicio que esperan.

- o Deberá conocer la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, debiendo solicitar al conductor la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad (señalización, extintores, martillos rompe-lunas, funcionamiento del ABS, frenos, luces y puertas, medidas de emergencia y evacuación del vehículo).
- o Comprobar que el botiquín de emergencia está bien equipado, en perfecto estado y es revisado con regularidad.
- o Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa del transporte escolar.
- o Verificar que el alumnado coloca de forma adecuada las bolsas y mochilas garantizando la seguridad, sin ocupar el pasillo central y evitando las caídas de altura.
- o Cuidar del alumnado durante toda la ruta, especialmente a la hora de subir y bajar del autobús, ayudando en la subida y bajada del vehículo al alumnado de menor edad y a aquellos que tengan dificultades motrices o sensoriales.
- o Velar por los alumnos/as en el caso de que por alguna circunstancia tuvieran que bajar del autobús, reuniéndolos en sitio seguro y a distancia prudencial del mismo con objeto de eludir posibles peligros que surjan por maniobras de los vehículos. En caso de avería permanecerá en el autobús con el pasaje.
- o Asegurar el cumplimiento de las normas de uso y utilización del vehículo por parte del alumnado.
- o Impedir la ingesta de alimentos por parte de los usuarios del servicio.
- o Comprobar, vigilar y cuidar el correcto comportamiento del alumnado transportado dentro del vehículo, así como al vehículo, no produciendo daños o deterioros en el mismo, evitando actitudes incorrectas y molestias al conductor/a.
- o Una vez finalizado el transporte, se revisará el interior del autobús para cerciorarse de que no queda ningún estudiante o no existen objetos abandonados.
- o Controlar, mediante un listado facilitado previamente por la dirección del centro, que sólo los alumnos/as autorizados utilicen el servicio.
- o Pasar lista puntualmente y diariamente para comprobar que los escolares que acceden al servicio constan en la relación de alumnos facilitada por el centro. Si constata alguna ausencia deberá comunicarlo a la Dirección del Centro Escolar o persona que este designe **y reflejarlo en la hoja de seguimiento**.
- o Colaborar con los directores de los centros en el control y toma de datos que pueden redundar en una mejora del servicio de transporte, así como informar a la dirección del centro sobre cualquier alteración llevada a cabo en el trayecto.
- o En caso de que por situaciones excepcionales o condiciones climatológicas no

vaya a realizarse la ruta, el acompañante deberá tener una relación de todos los alumnos autorizados para transporte y número de teléfono de contacto para evitar su desplazamiento, comunicándose al alumno con la debida antelación.

o Igualmente colaborará en la realización de las encuestas de satisfacción de usuarios que se determinen.

En las paradas deberá:

o Bajar el primero en cada parada y comprobar que no viene ningún vehículo, respetando las señales verticales y horizontales colocadas en la vía o calzada e indicará el momento adecuado del acceso y abandono del vehículo, prestando atención a la circulación y comprobará que el conductor utilice las luces de emergencia durante las paradas.

o No permitir nunca que los usuarios del servicio crucen la calle por delante o por detrás del autobús, sin mirar antes y comprobar que no viene ningún vehículo, respetando las señales verticales y horizontales colocadas en la vía o calzada, debiendo en todo caso encabezar la marcha o cruzar la calzada acompañando a los usuarios del servicio.

En caso de parada obligatoria por avería deberá:

- o Garantizar la seguridad de los usuarios del servicio.
- o Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio.
- o Informar inmediatamente a la dirección del centro.
- o Permanecer en el autobús con el pasaje.

En caso de accidente deberá:

- o Mantener la calma y tranquilizar al usuario del servicio.
- o Valorar los posibles daños físicos y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios. No hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos.
- o Informar a los servicios sanitarios más cercanos.
- o Comunicar el accidente a la dirección del centro, a efectos de notificar el accidente a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados.
- o Procurar que el autobús no dificulte el paso de otros vehículos.

En caso de enfermedad de un alumno/a deberá:

- o Mantener el orden y tranquilidad en el vehículo.

- o Valorar la enfermedad del alumno/a y terminar el servicio con normalidad si a su juicio y en función de los conocimientos sobre primeros auxilios la enfermedad no es grave, comunicando la situación al llegar al punto de destino al director/a del centro o persona designada por éste y a los padres del escolar o responsables autorizados.
- o Si a su juicio y en función de los conocimientos sobre primeros auxilios la enfermedad es grave, deberá informar a los servicios sanitarios y comunicar la situación a la dirección del centro, a efectos de notificarla a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados.

Durante la ruta deberá:

- o Comprobar que solo existe un ocupante por asiento.
- o No permitir a los usuarios del servicio estar de pie.
- o No consentir más usuarios del servicio que plazas autorizadas por Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (Coordinación de Transporte Escolar)
- o En caso de excursiones deberá mantener las mismas normas que en las rutas diarias.

9. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO:

- o Exigir a la empresa adjudicataria del servicio público de transporte escolar la existencia de medios técnicos, humanos y de la organización necesaria para la prestación del servicio público, verificando con la periodicidad necesaria que los vehículos que prestan el servicio se corresponden en número e identidad con los autorizados en el correspondiente expediente. La emisión de certificación de conformidad y adecuación del servicio estará condicionada a la citada comprobación.
- o Tramitar, regular y puntualmente, cuantas incidencias puedan surgir en el desarrollo del servicio emitiendo la certificación correspondiente.
- o Remitir en tiempo y forma la documentación correspondiente a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (Coordinación de Transporte Escolar), para llevar a cabo el servicio de transporte escolar.
- o Proponer posibles modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.
- o Comunicar al contratista del calendario lectivo y periodos festivos a

comienzo de cada curso escolar.

o Revisar periódicamente la tarjeta de transporte, el seguro de circulación y la tarjeta de inspección técnica de cada uno de los vehículos que realizan el servicio público de transporte escolar. En caso de que presenten algún tipo de irregularidad, la Dirección del centro educativo realizará una copia de lo mismos y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa para que adopte las medidas oportunas.

o Entregar a los acompañantes de cada compañía de transporte la información sobre: listado del alumnado, cuaderno para anotar incidencias y competencias y funciones de la figura del acompañante.

o Entregar al alumnado el carnet de estudiante donde conste ser usuario de transporte.

o Informar al alumnado y a sus familias sobre las normas específicas para el uso del transporte escolar.

o Resolver conflictos que surjan entre los alumnos y aplicar, si fuera necesario, medidas de corrección de conducta que favorezcan la convivencia, asesorada por el Equipo de Gestión de la Convivencia.

o Difundir el presente reglamento entre los miembros de la comunidad educativa que se benefician del servicio.

10. DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS DEL TRANSPORTE:

o Los usuarios de transporte deben subir al autobús al finalizar el periodo lectivo o de actividades complementarias o extraescolares, excepto si traen una autorización escrita de los padres, madres o tutores legales que exprese lo contrario. En estos casos, la responsabilidad del alumnado pasaría a cada familia.

o Cumplirán estrictamente los horarios del servicio, tanto a la ida como a la vuelta del centro.

o Deberán hacer uso del transporte escolar, tanto para ir al centro como para volver. Las ausencias deberán ser justificadas al acompañante de cada vehículo. En caso de ausencias injustificadas de manera reiterada en alguno de los trayectos (tanto ida como vuelta), se les podrá suspender el derecho de beneficiarse del este servicio al superar el número de **5 faltas injustificadas a lo largo del curso**. Se consideran **faltas justificadas**: *enfermedad grave del alumno/a o de un familiar, enfermedad leve, muerte de un familiar, expulsión cautelar, deberes inexcusables (Asistencia a exámenes finales y citación judicial)*

o Durante el tiempo del transporte escolar, el alumnado estará sujeto a la normativa que establece el presente reglamento que forma parte de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, el cual deben conocer y respetar.

- o Llevar consigo el carné de estudiante, pudiendo ser requerido en cualquier momento por cualquier persona.
- o El alumnado deberá estar en la parada asignada con anterioridad a la hora acordada para la llegada del autobús, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.
- o Deberá mantener en todo momento, un comportamiento adecuado, hablar en tono moderado, respetando a todos los miembros presentes así como al propio vehículo, no produciendo daños o deterioros en el mismo.
- o No está permitido consumir alimentos, así como fumar ni tomar cualquier tipo de sustancia ilegal en el interior del autobús.
- o Bajo ningún concepto, está permitido manipular los mecanismos de seguridad del vehículo (extintores, cinturones de seguridad, martillos rompelas, ...).
- o No está permitido, tanto en las paradas como durante el transporte, abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie en los asientos, correr por el pasillo, sentarse en el suelo o escalones del autobús.
- o Se deberá subir o bajar del vehículo de modo ordenado y con la compostura adecuada. Además, se deberá tomar asiento de forma correcta y sin poner los pies en el asiento delantero o sacarlos al pasillo. La mochila así como cualquier otro material que pueda transportar, se mantendrá en los pies o en el regazo.
- o Deberán seguir en todo momento, las instrucciones que marca el acompañante del autobús, responsable del cumplimiento de las normas de convivencia dentro de la autobús.
- o Se podrá escuchar música durante el recorrido, siempre y cuando se use con auriculares y se mantenga un volumen moderado que no afecte a la concentración del conductor ni moleste a los demás usuarios.

11. DEBERES DE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES:

- o Avisar al acompañante o al centro en caso de no hacer uso del servicio en cualquier momento.
- o Procurar que el alumnado a su cargo esté en la parada con anterioridad a la hora acordada para la llegada del autobús, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.
- o Recordar a los hijos/as las normas de convivencia en el transporte escolar.

- o Mantener un trato respetuoso con conductores, acompañantes y estudiantes.
- o Remitir oportunamente a la dirección del centro las solicitudes relativas al transporte.
- o Responsabilizarse del cuidado de sus hijos/as hasta que accedan al autobús y desde que desciendan de él.
- o Comunicar a la mayor brevedad posible, cualquier modificación referida al domicilio habitual y, sobre todo, a los teléfonos de contacto.
- o Comunicar a la dirección del centro cualquier incidencia relacionada con el transporte escolar.
- o Asumir los costes de reparación de aquellos daños materiales que causaran sus hijos/as a los vehículos.
- o Recoger a sus hijos en el centro, si por cualquier circunstancia no hubieran tomado el autobús cuando terminan las clases.
- o Conocer y respetar este reglamento.

12. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA PÉRDIDA DEL USO DEL TRANSPORTE

- o Perder el autobús escolar voluntariamente y faltar, sin justificar, de manera reiterada.
- o No permanecer sentado y con el cinturón de seguridad puesto, si lo hubiera, durante el trayecto.
- o Abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie, correr por el pasillo del autobús, sentarse en el suelo o escalones del autobús.
- o Molestar o distraer la atención del conductor, así como perturbar o molestar a los otros alumnos/as.
- o Desobedecer las instrucciones del acompañante o conductor.
- o Agredir física o verbalmente a cualquier usuario del transporte.
- o Gritar durante el transporte.
- o Consumir alimentos así como fumar o consumir sustancias ilegales en el interior del autobús.
- o Proferir insultos o atentar contra la dignidad de los compañeros, conductor o acompañante.

- o Causar daños al vehículo. Según el grado de destrozo e intencionalidad, se puede considerar una falta de conducta de carácter leve, grave o que perjudique gravemente la convivencia.
- o Manipular los mecanismos de seguridad del vehículo.
- o Sustraer las pertenencias de los usuarios del transporte, acompañante y conductor, así como cualquier otro material que se encuentre en el vehículo.
- o Cometer actos que puedan afectar a la seguridad del transporte, así como de los usuarios de los mismos.
- o Cualquier otra incidencia voluntaria que perturbe el normal desarrollo del servicio escolar. Según el grado de intencionalidad y del acto en sí, se puede considerar de falta leve, grave o muy grave.
- o Si se presentaran situaciones de incumplimiento al presente reglamento, la acompañante deberá informar inmediatamente por teléfono o por escrito a la dirección del centro, quien, asesorada por el Equipo de Gestión de la Convivencia, impondrá las medidas correctoras correspondientes.

13. MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO:

- o A través de la página web del centro.
- o Mediante reuniones con los usuarios y sus familias.
- o A través de circulares informativas.
- o Incorporando un documento con los aspectos más relevantes de este reglamento en el momento de formalizar la matrícula.

ANEXO N° 1

FICHA PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

FECHA: _____

RUTA	N° DE ALUMNOS IDA	N° DE ALUMNOS VUELTA	N° de Vehículos y Matrícula		Nombre del Acompañante	SEGURO DE CIRCULACIÓN	TARJETA DE INSPECCIÓN

Santa María de Guía a _____ de _____ de _____

FDO: _____

Ejemplar para el Centro

SOLICITUD Y COMPROMISO DEL USO DE TRANSPORTE ESCOLAR**IES GUÍA 35004105 ALUMNADO PREFERENTE (ESO)****Datos del ALUMNO/A:**

Nombre : _____ Apellidos: _____
Curso escolar: _____ Curso: _____
Fecha de Nacimiento: __ D.N.I: _____
Teléfono: _____ Matriculado en: _____

Domicilio durante este curso escolar: Municipio: _____

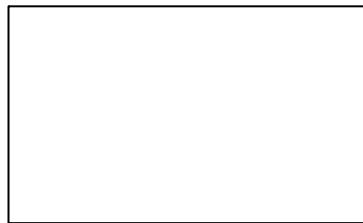
Barrio: _
Calle: _____ Nº: _

Distancia en Km desde el domicilio hasta el centro escolar: _____ (A
rellenar por el centro)

Enviado al centro por la Comisión de Escolarización: Sí: _____ No: _____

Indicar si fuera necesario realizar algún trasbordo (especificar): _____

Indicar si precisa silla de ruedas y si la misma debe ir abierta durante el servicio de
transporte _____

SOLICITA

Para poder tramitar la presente solicitud, se deberá entregar un **CERTIFICADO ESPECÍFICO DE DISTANCIA** expedido por el Ayuntamiento, donde se especifique la distancia exacta desde su domicilio al centro. La falsificación de los datos invalida la solicitud.

PARA acceder al servicio de transporte Escolar es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.
- Que el domicilio durante el curso escolar esté a más de 2 km del centro educativo, si se estudia 1º o 2º ESO, o a más de 5 km, si se estudia 3º o 4º ESO.
- Pertenecer a la zona de influencia del centro.
- Que no existiendo plaza en el centro educativo de ESO más cercano al domicilio, sea enviado a otro centro por la Comisión de Escolarización y, además, se cumpla con los requisitos 1 y 2.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE:**4. ADMISIÓN.**

Los padres, madres o tutores legales deberán cumplimentar la solicitud para la utilización del transporte en el momento de formalizar la matrícula y entregar un certificado específico de distancia expedido por el Ayuntamiento donde se especifique de manera exacta la distancia desde su domicilio al centro. Sin este certificado no podrá ser tramitada la solicitud. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, estarán supeditadas a la disponibilidad de plazas en cada ruta.

Criterios para la adjudicación de plazas DE ALUMNADO NO PREFERENTE (Bachillerato) en caso de que el número de alumnos/as SEA SUPERIOR A LAS PLAZAS VACANTES EN CADA RUTA.

Se seguirán los siguientes criterios de preferencia de acuerdo con siguiente orden:

1. Lejanía del centro:
 - a. Se deberá acreditar los Kms de distancia entre el centro y el domicilio del alumno/a a través de un certificado emitido por el Ayuntamiento.
 - b. Tendrá prioridad el alumnado cuyo domicilio se encuentre más alejado.
2. Alumnado de menor edad.
3. Alumnado con hermanos en el centro y con uso de transporte escolar.
4. Que ambos padres o todas las personas que forman la unidad familiar estén trabajando durante el curso en el que se presenta la solicitud.
 - a. Se deberá acreditar esta situación por medio de un certificado emitido por la empresa en el que conste la situación laboral del trabajador/a.
5. Situación de paro del padre, madre o tutor/a legal.
 - a. Se deberá acreditar esta situación por medio de un certificado emitido por la oficina del INEM en el que conste la situación laboral del trabajador/a.

10. DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS DEL TRANSPORTE:

- Los usuarios de transporte deben subir al autobús al finalizar el periodo lectivo, excepto si traen una autorización escrita de los padres, madres o tutores legales que exprese lo contrario. En estos casos, la responsabilidad del alumnado pasará a cada familia.
 - Cumplirán estrictamente los horarios del servicio, **tanto a la ida como a la vuelta del centro.**
 - Deberán hacer uso del transporte escolar, tanto para ir al centro como para volver. Las ausencias deberán ser justificadas al acompañante de cada vehículo. En caso de ausencias injustificadas de manera reiterada en alguno de los trayectos (tanto ida como vuelta), se les podrá suspender el derecho de beneficiarse de este servicio al superar el número de **5 faltas injustificadas a lo largo del curso**. Se consideran **faltas justificadas**: *enfermedad grave del alumno/a o de un familiar, enfermedad leve, muerte de un familiar, expulsión cautelar, deberes inexcusables (Asistencia a exámenes finales y citación judicial)*
- Durante el tiempo del transporte escolar, el alumnado estará sujeto a la normativa que establece el presente reglamento que forma parte de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, el cual deben conocer y respetar.
 - Llevar consigo el carné de estudiante, pudiendo ser requerido en cualquier momento por cualquier persona.
- El alumnado deberá estar en la parada asignada con anterioridad a la hora acordada para la llegada del autobús, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.
- Deberá mantener en todo momento, un comportamiento adecuado, hablar en tono moderado, respetando a todos los miembros presentes así como al propio vehículo, no produciendo daños o deterioros en el mismo.
 - No está permitido consumir alimentos, así como fumar ni tomar cualquier tipo de sustancia ilegal en el interior del autobús.
 - Bajo ningún concepto, está permitido manipular los mecanismos de seguridad del vehículo (extintores, cinturones de seguridad, martillos rompelunas,...).
 - No está permitido, tanto en las paradas como durante el transporte, abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie en los asientos, correr por el pasillo, sentarse en el suelo o escalones del autobús.
 - Se deberá subir o bajar del vehículo de modo ordenado y con la compostura adecuada. Además, se deberá tomar asiento de forma correcta y sin poner los pies en el asiento delantero o sacarlos al pasillo. La mochila así como cualquier otro material que pueda transportar, se mantendrá en los pies o en el regazo.
 - Deberán seguir en todo momento, las instrucciones que marca el acompañante del autobús, responsable del cumplimiento de las normas de convivencia dentro de la autobús.
 - Se podrá escuchar música durante el recorrido, siempre y cuando se use con auriculares y se mantenga un volumen moderado que no afecte a la concentración del conductor ni moleste a los demás usuarios.

11. DEBERES DE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES:

- Avisar al acompañante o al centro en caso de no hacer uso del servicio en cualquier momento.
- Procurar que el alumnado a su cargo esté en la parada con anterioridad a la hora acordada para la llegada del autobús, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.
- Recordar a los hijos/as las normas de convivencia en el transporte escolar.
- Mantener un trato respetuoso con conductores, acompañantes y estudiantes.
- Remitir oportunamente a la dirección del centro las solicitudes relativas al transporte.
- Responsabilizarse del cuidado de sus hijos/as hasta que accedan al autobús y desde que desciendan de él.
- Comunicar a la mayor brevedad posible, cualquier modificación referida al domicilio habitual y, sobre todo, a los teléfonos de contacto.
- Comunicar a la dirección del centro cualquier incidencia relacionada con el transporte escolar.
- Asumir los costes de reparación de aquellos daños materiales que causaran sus hijos/as a los vehículos.
- Recoger a sus hijos en el centro, si por cualquier circunstancia no hubieran tomado el autobús cuando terminan las clases.
- Conocer y respetar este reglamento.

12. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA PÉRDIDA DEL USO DEL TRANSPORTE

- Perder el autobús escolar voluntariamente y faltar, sin justificar, de manera reiterada.
- No permanecer sentado y con el cinturón de seguridad puesto, si lo hubiera, durante el trayecto.
- Abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie, correr por el pasillo del autobús, sentarse en el suelo o escalones del autobús.

- Molestar o distraer la atención del conductor, así como perturbar o molestar a los otros alumnos/as.
- Desobedecer las instrucciones del acompañante o conductor.
- Agredir física o verbalmente a cualquier usuario del transporte.
- Gritar durante el transporte.
- Consumir alimentos así como fumar o consumir sustancias ilegales en el interior del autobús.
- Proferir insultos o atentar contra la dignidad de los compañeros, conductor o acompañante.
- Causar daños al vehículo. Según el grado de destrozo e intencionalidad, se puede considerar una falta de conducta de carácter leve, grave o que perjudique gravemente la convivencia.
- Manipular los mecanismos de seguridad del vehículo.
- Sustraer las pertenencias de los usuarios del transporte, acompañante y conductor, así como cualquier otro material que se encuentre en el vehículo.
- Cometer actos que puedan afectar a la seguridad del transporte, así como de los usuarios de los mismos.
- Cualquier otra incidencia voluntaria que perturbe el normal desarrollo del servicio escolar. Según el grado de intencionalidad y del acto en sí, se puede considerar de falta leve, grave o muy grave.
- Si se presentaran situaciones de incumplimiento al presente reglamento, la acompañante deberá informar inmediatamente por teléfono o por escrito a la dirección del centro, quien, asesorada por el Equipo de Gestión de la Convivencia, impondrá las medidas correctoras correspondientes.

El reglamento en su totalidad se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa en la Secretaría del centro y en la página web del centro iesguia.es

Ejemplar para el Centro

SOLICITUD EXCEPCIONAL DE TRANSPORTE ESCOLAR – IES GUÍA 35004105 ALUMNADO NO PREFERENTE (BACHILLERATO)

Datos del ALUMNO/A:

Nombre: _____ Apellidos: _____
Curso escolar: _____ Curso: _____
Fecha de Nacimiento: _ D.N.I.: _____
Teléfono: _____ Matriculado en: _____

Domicilio durante este curso escolar: Municipio: _____
Barrio: _
Calle: _____ Nº: _

Distancia en Km desde el domicilio hasta el centro escolar: _____ (A
rellenar por el centro)

Enviado al centro por la Comisión de Escolarización: Sí: _____ No: _____

Indicar si fuera necesario realizar algún trasbordo (especificar): _____

Indicar si precisa silla de ruedas y si la misma debe ir abierta durante el servicio de transporte _____

SOLICITA TRANSPORTE ESCOLAR EN LA RUTA: _____ PARADA: _____

El usuario y su familia quedan informados de las normas que regulan el uso del transporte escolar y reciben una copia del extracto del reglamento. Asimismo, se comprometen a asumir y respetar todas las normas que figuran al dorso.

Santa María de Guía a _____ de _____ de _____

Comprobado y conforme el
Servicio Administrativo del Centro

Firma y sello

Firma del/de la padre/madre, tutor legal del alumno/a

Para poder tramitar la presente solicitud, se deberá entregarla por el Ayuntamiento, donde se especifique la distancia e



PECÍFICO DE DISTANCIA expedido
La falsificación de los datos invalida la

La autorización del servicio estará supeditada a la solicitud del servicio por algún alumno/a preferente, de conformidad con la *Orden* que regula el uso del servicio de transporte escolar público.

Ejemplar para la familia

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE

2. ZONAS DE INFLUENCIA DEL CENTRO.

El Transporte Escolar es un servicio gratuito, prestado por la Consejería de Educación, que facilita la asistencia al centro de aquel alumnado que reside en los siguientes núcleos de población:

ESO:
La línea divisoria de las áreas de influencia de los dos centros de Guía parte desde la primera calle del barrio de La Atalaya y, en dirección hacia el I.E.S. Santa María de Guía (antiguo F.P.), continúa hacia el barrio de Anzofé por la nueva calle creada entre la Administración de Hacienda y la Urbanización "Las Huertas" en el Lomo de Guillén. Por tanto queda como área de influencia del I.E.S. Guía, los barrios de Llanos de Parra, Urbanización Pineda y el área comprendida entre la Urbanización "Las Huertas" hasta S. Juan, ambos inclusive.

BACHILLERATO:

Alumnos/as del CEO Luján Pérez. La línea divisoria de las áreas de influencia de los dos centros de Guía parte desde la primera calle del barrio de La Atalaya y, en dirección hacia el I.E.S. Santa María de Guía (antiguo F.P.), continúa hacia el barrio de Anzofé por la nueva calle creada entre la Administración de Hacienda y la Urbanización "Las Huertas" en el Lomo de Guillén. Por tanto queda como área de influencia del I.E.S. Guía, los barrios de Llanos de Parra, Urbanización Pineda y el área comprendida entre la Urbanización "Las Huertas" hasta S. Juan, ambos inclusive.

3. BENEFICIARIOS.

- Para acceder a la gratuidad del servicio de transporte escolar es necesario reunir los siguientes requisitos:
 - ☞ Estar matriculado en 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.
 - ☞ Que el domicilio durante el curso escolar esté a más de 2 km del centro educativo, si se estudia 1º o 2º ESO, o a más de 5 km, si se estudia 3º o 4º ESO.
 - ☞ Pertenecer a la zona de influencia del centro.
 - ☞ Que no existiendo plaza en el centro educativo de ESO más cercano al domicilio, sea enviado a otro centro por la Comisión de Escolarización y, además, se cumpla con los requisitos 1 y 2.
- Igualmente, cuando exista disponibilidad de plazas, éstas podrán ser solicitadas por alumnado de bachillerato, teniendo estas la consideración **de transporte no preferente**.

4. ADMISIÓN.

Los padres, madres o tutores legales deberán cumplimentar la solicitud para la utilización del transporte en el momento de formalizar la matrícula y entregar un certificado específico de distancia expedido por el Ayuntamiento donde se especifique de manera exacta la distancia desde su domicilio al centro. Sin este certificado no podrá ser tramitada la solicitud. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, estarán supeditadas a la disponibilidad de plazas en cada ruta.

Criterios para la adjudicación de plazas DE ALUMNADO NO PREFERENTE (Bachillerato) en caso de que el número de alumnos/as SEA SUPERIOR A LAS PLAZAS VACANTES EN CADA RUTA.

Se seguirán los siguientes criterios de preferencia de acuerdo con siguiente orden:

1. Lejanía del centro:
 - a. Se deberá acreditar los Kms de distancia entre el centro y el domicilio del alumno/a a través de un certificado emitido por el Ayuntamiento.
 - b. Tendrá prioridad el alumnado cuyo domicilio se encuentre más alejado.
2. Alumnado de menor edad.
3. Alumnado con hermanos en el centro y con uso de transporte escolar.
4. Que ambos padres o todas las personas que forman la unidad familiar estén trabajando durante el curso en el que se presenta la solicitud.
 - a. Se deberá acreditar esta situación por medio de un certificado emitido por la empresa en el que conste la situación laboral del trabajador/a.
5. Situación de paro del padre, madre o tutor/a legal.
 - a. Se deberá acreditar esta situación por medio de un certificado emitido por la oficina del INEM en el que conste la situación laboral del trabajador/a.

5. RUTAS Y PARADAS:

- El alumnado que solicite el uso del transporte escolar deberá elegir la parada más próxima a su domicilio entre aquellas que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar y que, una vez remitidas a la Dirección General de Innovación y Promoción Educativa, hayan sido autorizadas por el órgano competente del Cabildo Insular de Gran Canaria.
 - Será de obligado cumplimiento el uso de la parada que se elija en la solicitud.
- En el caso de que algún usuario de transporte escolar desee cambiar de parada deberá presentar en Secretaría del centro una solicitud para que se admita dicho cambio.
 - Las horas de recogidas de cada una de las paradas se especificarán cada curso escolar en la Programación General Anual.

10. DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS DEL TRANSPORTE:

- Los usuarios de transporte deben subir al autobús al finalizar el periodo lectivo, excepto si traen una autorización escrita de los padres, madres o

tutores legales que exprese lo contrario. En estos casos, la responsabilidad del alumnado pasaría a cada familia.

- Cumplirán estrictamente los horarios del servicio, **tanto a la ida como a la vuelta del centro**.
- Deberán hacer uso del transporte escolar, tanto para ir al centro como para volver. Las ausencias deberán ser justificadas al acompañante de cada vehículo. En caso de ausencias injustificadas de manera reiterada en alguno de los trayectos (tanto ida como vuelta), se les podrá suspender el derecho de beneficiarse del este servicio al superar el número de **5 faltas injustificadas a lo largo del curso**. Se consideran **faltas justificadas**: *enfermedad grave del alumno/a o de un familiar, enfermedad leve, muerte de un familiar, expulsión cautelar, deberes inexcusables (Asistencia a exámenes finales y citación judicial)*
- Durante el tiempo del transporte escolar, el alumnado estará sujeto a la normativa que establece el presente reglamento que forma parte de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, el cual deben conocer y respetar.
 - Llevar consigo el carné de estudiante, pudiendo ser requerido en cualquier momento por cualquier persona.
- El alumnado deberá estar en la parada asignada con anterioridad a la hora acordada para la llegada del autobús, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.
- Deberá mantener en todo momento, un comportamiento adecuado, hablar en tono moderado, respetando a todos los miembros presentes así como al propio vehículo, no produciendo daños o deterioros en el mismo.
 - No está permitido consumir alimentos, así como fumar ni tomar cualquier tipo de sustancia ilegal en el interior del autobús.
- Bajo ningún concepto, está permitido manipular los mecanismos de seguridad del vehículo (extintores, cinturones de seguridad, martillos rompelunas,...).
- No está permitido, tanto en las paradas como durante el transporte, abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie en los asientos, correr por el pasillo, sentarse en el suelo o escalones del autobús.
- Se deberá subir o bajar del vehículo de modo ordenado y con la compostura adecuada. Además, se deberá tomar asiento de forma correcta y sin poner los pies en el asiento delantero o sacarlos al pasillo. La mochila así como cualquier otro material que pueda transportar, se mantendrá en los pies o en el regazo.
- Deberán seguir en todo momento, las instrucciones que marca el acompañante del autobús, responsable del cumplimiento de las normas de convivencia dentro de la autobús.
- Se podrá escuchar música durante el recorrido, siempre y cuando se use con auriculares y se mantenga un volumen moderado que no afecte a la concentración del conductor ni moleste a los demás usuarios.

11. DEBERES DE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES:

- Avisar al acompañante o al centro en caso de no hacer uso del servicio en cualquier momento.
- Procurar que el alumnado a su cargo esté en la parada con anterioridad a la hora acordada para la llegada del autobús, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.
 - Recordar a los hijos/as las normas de convivencia en el transporte escolar.
 - Mantener un trato respetuoso con conductores, acompañantes y estudiantes.
 - Remitir oportunamente a la dirección del centro las solicitudes relativas al transporte.
 - Responsabilizarse del cuidado de sus hijos/as hasta que accedan del autobús y desde que desciendan de él.
 - Comunicar a la mayor brevedad posible, cualquier modificación referida al domicilio habitual y, sobre todo, a los teléfonos de contacto.
 - Comunicar a la dirección del centro cualquier incidencia relacionada con el transporte escolar.
 - Asumir los costes de reparación de aquellos daños materiales que causaran sus hijos/as a los vehículos.
 - Recoger a sus hijos en el centro, si por cualquier circunstancia no hubieran tomado el autobús cuando terminan las clases.
 - Conocer y respetar este reglamento.

12. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA PÉRDIDA DEL USO DEL TRANSPORTE

- Perder el autobús escolar voluntariamente y faltar sin justificar, de manera reiterada.
- No permanecer sentado y con el cinturón de seguridad puesto, si lo hubiera, durante el trayecto.
- Abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie, correr por el pasillo del autobús, sentarse en el suelo o escalones del autobús.
 - Molestar o distraer la atención del conductor, así como perturbar o molestar a los otros alumnos/as.
 - Desobedecer las instrucciones del acompañante o conductor.
 - Agredir física o verbalmente a cualquier usuario del transporte.
 - Gritar durante el transporte.
 - Consumir alimentos así como fumar o consumir sustancias ilegales en el interior del autobús.
 - Proferir insultos o atentar contra la dignidad de los compañeros, conductor o acompañante.

- Causar daños al vehículo. Según el grado de destrozo e intencionalidad, se puede considerar una falta de conducta de carácter leve, grave o que perjudique gravemente la convivencia.
 - Manipular los mecanismos de seguridad del vehículo.
- Sustraer las pertenencias de los usuarios del transporte, acompañante y conductor, así como cualquier otro material que se encuentre en el vehículo.
 - Cometer actos que puedan afectar a la seguridad del transporte, así como de los usuarios de los mismos.
- Cualquier otra incidencia voluntaria que perturbe el normal desarrollo del servicio escolar. Según el grado de intencionalidad y del acto en sí, se puede considerar de falta leve, grave o muy grave.
- Si se presentaran situaciones de incumplimiento al presente reglamento, la acompañante deberá informar inmediatamente por teléfono o por escrito a la dirección del centro, quien, asesorada por el Equipo de Gestión de la Convivencia, impondrá las medidas correctoras correspondientes.

✳El reglamento en su totalidad se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa en la Secretaría del centro y en la página web del centro iesguia.es

* Tanto las Rutas como las paradas autorizadas pueden sufrir cambios en función de las necesidades de cada curso escolar.

*RUTAS Y PARADAS AUTORIZADAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

1.- BARRANQUILLO CARDOSO (GC016CO0609)

- CARDOSO
- CARNE DE AGUA
- INGENIIO BLANCO
- CUESTA CARABALLO
- LA CUESTA
- LAS BARRERAS
- SAN ROQUE

2.- BARRANQUILLO FRÍO (GC013CO0609)

- FRÍO
 - TRES CRUCES
 - VERDEJO –BCO.
- VERDEJO.

3.- EL GALLEGO (GC018CO0508)

- EL GALLEGO DE ATRÁS
- EL GALLEGO DE DELANTE

4.- FARAILAGA (GC185CO0813)

- FARAILAGA
- LLANO ALEGRE
- URBANIZACIÓN LOS SAUCES

5.- LA DEHESA (GC017CO0508)

- DEHESA
- SAN JUAN

6.- LAS BOTICARIAS (GC023CO0813)

- LAS BOTICARIAS
- LAS CAÑADAS
- SAN ROQUE

7.- LOMO MOYA (GC012CO0609)

- LOMO MOYA
- MONTAÑA ALTA
- TRES CRUCES

8.- MONTAÑA DE GUÍA (GC183CO0813)

- MONTAÑA DE GUÍA

9.- SAN BLAS (GC186CO0813)

- ANZO
- ANZOFÉ

10.- MOTÓRICOS GUÍA/GÁLDAR (GC010CE0913)

- ANZO
- GÁLDAR
- GUÍA

IES GUÍA - 35004105

**SOLICITUD DE BAJA DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR**

Datos del ALUMNO/A:

Nombre: _____ Apellidos: _____

Curso escolar: _____ Curso: _____
_____ Fecha de
Nacimiento: _____

DNI: _ Teléfono: _____
_____ Matriculado en: _____

**SOLICITA LA BAJA DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR EN LA:**

- RUTA: _____
- PARADA: _____

Santa María de Guía a _____ de _____
de _____

FIRMA y DNI: _____

(Padre/madre, tutor legal del alumno/a)

IES GUIA - 35004105
SOLICITUD DE CAMBIO DE PARADA O RUTA
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Datos del ALUMNO/A:

Nombre: _____ Apellidos: _____

Curso escolar: _____ Curso: _____ Fecha de Nacimiento: _____

DNI: _____ Teléfono: _____ Matriculado en: _____

SOLICITA CAMBIO DE PARADA/RUTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA:

- RUTA:** _____
- PARADA:** _____

Santa María de Guía a _____ de _____ de _____

FIRMA y DNI: _____

(Padre/madre, tutor legal del alumno/a)

LISTADO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA

EMPRESA: _____ **RUTA:** _____

MES: _____ **FECHA:** semana del _____ al _____ de _____

	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
	Ida	Vuelta	Ida	Vuelta	Ida	Vuelta	Ida	Vuelta	Ida	Vuelta
Nombre y Apellidos										

Santa María de Guía, a _____ de _____ de _____

Acompañante: _____

Fdo: _____

